



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FD Facultad de
Derecho

15 de febrero de 2017

FD-013-2017

Señores
Docentes
Facultad de Derecho

UCR-FACULTAD DE DERECHO
Adriana
16 FEB 2017 AM 9:29 RECIBIDO

Estimados docentes:

Reciban un cordial saludo y a la vez se les informa que como parte de nuestro esfuerzo continuo de mejoras en los diferentes ámbitos del quehacer académico de la Facultad de Derecho, y a fin de mantener un control sostenido sobre el desarrollo de los proyectos de trabajos finales de graduación y sus resultados, se dispone que:

- a) A partir de esta fecha, en observancia de los artículos 31 y 44 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica, los Directores o Directoras de los Comités Asesores deberán reportar semestralmente y dentro del periodo regular previsto para ese acto, las notas (individuales, en caso de que el trabajo se realice en grupo) de los y las estudiantes a su cargo, tomando en cuenta que, según dispone el citado artículo 44: "Para clasificar el trabajo de tesis y de proyecto en el acta enviada al Registro después de cada ciclo, se utilizarán las siglas S (satisfactorio) e I (incompleto); en el caso de los seminarios y prácticas de graduación se utilizará escala numérica."
- b) Tratándose de los Trabajos Finales de Graduación consistentes en tesis, con el objetivo de mantener una evaluación constante sobre la calidad y características de sus productos, así como para realizar valoraciones anuales del aporte conjunto, al extender su aprobación final al informe escrito de la investigación, los Directores o Directoras deberán cumplir con el "Reporte de Investigación TFG", que se adjunta, disponible en la página web del Área de Investigación, lo cuales serán sistematizados por ese despacho de la Facultad.

Agradeciendo su atención se despiden;

Dr. Ricardo Salas Porras
Director, Área de Investigación



TBC

Dr. Alfredo Chirino Sánchez
DECANO

